



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 254-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 11 de mayo del 2026

### VISTOS

El Informe N° 0538-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 28 de abril del 2026, el Informe N° 0452-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 05 de mayo del 2026, el Informe N° 102-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 06 de mayo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 0538-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 28 de abril del 2026, se solicita a Gerencia Municipal, reembolso por concepto de gasto efectuado en beneficio de la Municipalidad, realizando gastos necesarios y de cancelación inmediata, para el pago de un suministro de luz, por el monto de S/ 177.60 soles, según el siguiente detalle:

N°	FECHA	SUMINISTRO	RAZÓN SOCIAL	COMPROBANTE DE PAGO	MONTO S/.
01	27/04/2026	110136537	AGENTE CASH – COMERCIAL AXIA	NUMERO DE OPERACIÓN 000171217	177.60
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 177.60</b>

Que, mediante Informe N° 0452-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso por concepto de gastos necesarios y de cancelación inmediata, para el pago de un suministro de luz para el funcionamiento de las labores administrativas a favor de C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, por el monto de S/ 177.60 (Ciento setenta y siete con 60/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO : TRÁMITE DE REEMBOLSO  
 CATEG. PTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 DIV. FUNC. : 006 GESTIÓN  
 GRUPO FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
 SEC. FUNCIONAL : 00014  
 FUENTE : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 08 – impuestos municipales  
 CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.99 – servicios diversos  
 MONTO TOTAL : S/ 177.60 SOLES

Que, mediante Informe N° 102-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 06 de mayo del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar los comprobantes y la documentación remitida, concluye que, los comprobantes de pago electrónicos están correctamente emitidos, corresponde a una persona jurídica y cumple con los requisitos tributarios exigidos, siendo contablemente válida, por lo que, **emite opinión favorable** respecto a la validación de los comprobantes de pago presentados, recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad  
Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 254-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 11 de mayo del 2026

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO** efectuado por la **C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA**, por el importe de **S/ 177.60 (Ciento setenta y siete con 60/100 soles)**, correspondiente a gastos necesarios y de cancelación inmediata, para el pago de un suministro de luz para el funcionamiento de las labores administrativas. Ello en base al Informe Nº 0452-2026-GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
D.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
GA.  
GPP  
UC  
UII  
Interesado